Decreto N° 17.468

**EL JUEGO DEL PATO, DECLARADO DEPORTE NACIONAL MEDIANTE EL SIGUIENTE DECRETO**:

DECRETO N° 17.468 – Bs. As., 16 de Septiembre de 1953.

Es declarado Deporte Nacional el Juego Denominado “El Pato”

VISTO: El anhelo expresado por los aficionados al deporte denominado “EL PATO”, por intermedio de la Confederación Argentina del Deporte, en el sentido que dicho juego sea decretado Deporte Nacional; y CONSIDERANDO: que el origen de esta noble justa, de acuerdo con las investigaciones realizadas por numerosos historiadores, es auténticamente Argentina, puesto que dicho deporte era ya practicado por nuestros gauchos en los albores de la nacionalidad, y el mismo lleva puesto e impreso el sello de reciedumbre de jinetes diestros como eran y son los jinetes de nuestros campos; que su práctica desde entonces ha sido ampliamente superada desarrollándose actualmente en forma reglamentada; obteniendo el reconocimiento correspondiente como una actividad deportiva organizada y alcanzando amplia difusión y apoyo popular; que tales circunstancias son factor determinante para establecer sin lugar a dudas que al deporte “EL PATO” con exclusión de cualquier otro debe declárarselo “DEPORTE NACIONAL”; que es deber del Estado velar por que las nobles costumbres de raíz histórica pura como lo es “EL PATO”, sean amparadas y apoyadas oficialmente, exaltando el sentimiento de nacionalidad y amor sobre lo realmente autóctono. Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1°, Declararse Nacional el deporte denominado PATO

Artículo 2°, El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación

Artículo 3°, Comuníquese, anótese, publíquese desde a la Dirección General de Registro Nacional y archívese

JUAN D. PERÓN – Armando Méndez San Martín

Buenos Aires, Viernes 25 de Septiembre de 1953, Boletín Oficial de la República Argentina Numero 17.490